



## MATRÍCULA PRUEBAS LIBRES - CURSO 2020-2021

### 1- FECHAS DE MATRÍCULA:

Modalidad	Inicio de matrícula	Finalización de matrícula	Fecha límite de entrega documentación
Inscripción telemática	Día <b>9 de febrero</b> a partir de les 9:00 h	hasta el día <b>23 de febrero</b> a las 22:00 h	No se aceptará ningún documento fuera del plazo establecido.

### 2- REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE A LAS PRUEBAS

1. Tener **dieciséis años** o cumplirlos dentro del año natural en el que se hace la inscripción. También pueden inscribirse las personas que tengan catorce años o más para hacer la prueba de un idioma diferente al que cursan como primer idioma extranjero en educación secundaria obligatoria.
2. Para inscribirse a las pruebas **no es necesario tener un certificado inferior** al nivel que quieren presentarse. Una misma persona puede inscribirse **a más de un idioma y a un máximo de dos niveles por idioma**, con la excepción de catalán, donde sólo podrá inscribirse a un nivel.
3. Los **alumnos oficiales** de las modalidades presencial, de inglés a distancia y del programa EOIES **pueden presentarse como alumnos libres** de un nivel superior del que están cursando.

### 3- DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO

**Importante:** Tenéis que enviar los siguientes documentos por e-mail a [informacio@eoimao.com](mailto:informacio@eoimao.com)

- **Como asunto del mensaje** escribid: Matrícula libre + nombre y 1r apellido (Ejemplo: Matrícula libre + Albert Puig)
1. Fotocopia del DNI o NIE. Si el NIE es provisional, se debe adjuntar una copia del pasaporte en vigor. Los antiguos alumnos del centro no tienen que presentar esta documentación.



2. Justificante del pago de la tasa de la matrícula. Se tiene que acreditar el pago de la tasa correspondiente, adjuntando la copia del formulario "MODEL 046", indicando nombre, apellidos, el concepto "inscripció prova lliure". Las personas en situación de desempleo están exentas de abonar las tasas siempre que acrediten el "informe de período ininterrumpido inscrito en situación de paro" del SOIB.
3. Resguardo de la matrícula online.

En un plazo máximo de 10 días, recibiréis un correo electrónico por nuestra parte para confirmar que todo está correcto. La matrícula no se considerará formalizada si no habéis enviado toda la documentación en los plazos establecidos y no hayáis recibido nuestra confirmación por correo electrónico. En caso contrario, la matrícula quedará anulada y no se devolverán las tasas.

#### 4- COMO HACER LA MATRÍCULA TELEMÁTICAMENTE:

Id al enlace para hacer la matrícula online y seguid todos los pasos

**Importante:** Guardad una copia del resguardo en vuestro ordenador.

#### 5- CÓMO REALIZAR EL PAGO:

Para realizar el pago haced un click sobre la tasa que corresponda:

Matrícula de un nivel y de un idioma	
Antiguo alumno (matrícula ordinaria)	Nuevo alumno (matrícula ordinaria)
<a href="#">Derechos de examen 46,49 €</a>	<a href="#">Derechos de examen 46,49 €</a>
<a href="#">Servicios generales 11,62 €</a>	<a href="#">Servicios generales 11,62 €</a>
	<a href="#">Apertura de expediente 24,40 €</a>
<b>Total 58,11 €</b>	<b>Total 82,51 €</b>

#### Matrícula de más de un nivel o idioma

Pagaréis únicamente la tasa de derechos de examen de 46,49 € por cada idioma y nivel al que os matriculéis.



## 6- ALUMNOS EXENTOS DE PAGAR LAS TASAS Y CON BONIFICACIONES:

- Las personas en situación de desempleo están exentas de abonar las tasas, siempre que acrediten el “informe de período ininterrumpido inscrito en situación de paro” del SOIB.
- Los miembros de las familias numerosas y monoparentales tienen derecho a la exención o bonificación de la tasa, según su categoría. En tal caso, deberán aportar la documentación en el momento de la inscripción.
- Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de la tasa, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción.
- Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, y también el cónyuge y sus hijos, tienen derecho a la exención total de las tasas, siempre que acrediten documentalmente su condición en el momento de la solicitud. Esta condición debe acreditarse a través de la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, también deben presentar el libro de familia.
- Las víctimas de violencia de género, y también los hijos que dependen de ellas, tienen derecho a la exención total de las tasas, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de las solicitud. Esta condición debe acreditarse a través de los documentos previstos en la normativa vigente. En caso de tener hijos dependientes, también debe presentarse el libro de familia.

TASAS FAMILIA NUMEROSA GENERAL Y FAMILIA MONOPARENTAL	
<a href="#">Derechos de examen</a>	<b>23,24 €</b>
<a href="#">Servicios generales</a>	<b>5,81 €</b>
<a href="#">Apertura de expediente (nuevos alumnos)</a>	<b>12,20 €</b>
<b>Total</b>	<b>41,25 €</b>